



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, octubre 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

La Resolución de Alcaldía N° 070-2019-A-MDJLBYR de fecha 5 de febrero 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, el mismo que dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2019-A-MDJLBYR se designó a la Abg. Florencia Isabel Pacheco Ponce Gerente de Secretaría General, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero tomando como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

base legal el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, el mismo que fue derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, y como responsable alterno al Abg. Carlos Alberto Perea Barrera de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2020, se designa como Secretaria General a la Abg. Florencia Isabel Pacheco Ponce y con Resolución N°76-2021 se designó como Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica al Abg. Carlos Alberto Pera Barrera. En este sentido, resulta necesario ratificar a ambos funcionarios en su calidad de titular y alterno de la responsabilidad del **LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en cumplimiento de la normatividad vigente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo normado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN formalmente a los funcionarios como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, como sigue:

- **Abg. FLORENCIA ISABEL PACHECO PONCE** Gerente de la Secretaría General como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con eficacia anticipada.
- **Abg. CARLOS ALBERTO PEREA BARRERA** Gerente de Asesoría Jurídica como responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, oficiar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación, de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución, en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Arequipa y a la Sub Gerencia de Tecnología e Información, su publicación en el Portal Institucional www.munibustamante.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todos los Funcionarios y Servidores de ésta Corporación Edilicia, brinden el apoyo correspondiente a la Secretaría General, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

455767